

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		x		SERVICIO:	
CERTIFICACIÓN LOCAL DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE							
DESCRIPCIÓN:							
La factibilidad de servicios de agua potable y drenaje es un documento emitido por la entidad local de agua que determina si es viable suministrar los servicios de agua y alcantarillado a un nuevo proyecto de construcción o existente. Este trámite se realiza al construir, modificar o cambiar el uso de una propiedad, y el documento detalla si hay infraestructura disponible, si la presión y el caudal son adecuados y cuáles son las condiciones y restricciones para la conexión.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 137, Código Financiero del Estado de México. Artículo 3: Código de procedimientos administrativos del estado de México Artículo 135: Código de procedimientos administrativos del estado de México Artículo 143: Bando municipal del Municipio de Ozumba. Artículo 144, Fracción III: Bando municipal del Municipio de Ozumba. Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación local de Factibilidad de Servicios de Agua Potable		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Solicitud de Licencia de Construcción, Fraccionamientos y Desarrollos Inmobiliarios, Ampliaciones o Modificaciones Mayores, Regularización de Predios, Solicitud de Contrato de Agua Potable y etc.					
136ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se requiere de una inspección o verificación por parte del personal adscrito a la Coordinación de agua potable, drenaje y alcantarillado con el objetivo de verificar las condiciones técnicas de funcionalidad y calidad en el servicio.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



REQUISITOS:	ORIGIN AL SI o NO	NÚMERO DE COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Oficio de solicitud, dirigida al Titular del área y/o Solicitud debidamente requisitada;	SI	1	Artículo 137, Código Financiero del Estado de México. Se reducen los requisitos del dictamen ya que los ciudadanos no pueden obtener la información de acuerdo con el código de procedimientos administrativos del estado de México en articulo 3 (Artículo 3.- El procedimiento y proceso administrativo que regula este Código, se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe; en consecuencia:) (fracción 2,3 y 4) Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.
2. Copia Certificada del documento que acredite la propiedad y/o Posesión	SI	1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente (opcional)	SI	1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	SI	1	
5. Constancia de Alineamiento y/o No. Oficial Vigente	SI	1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;	SI	1	
7. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Oficio de solicitud, dirigida al Titular del área y/o Solicitud debidamente requisitada;	SI	1	Artículo 137, Código Financiero del Estado de México. Se reducen los requisitos del dictamen ya que los ciudadanos no pueden obtener la información de acuerdo con el código de procedimientos administrativos del estado de México en articulo 3 (Artículo 3.- El procedimiento y proceso administrativo que regula este Código, se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe; en consecuencia:) (fracción 2,3 y 4) Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.
2. Copia Certificada del documento que acredite la propiedad y/o Posesión	SI	1	
3. Recibo de pago de agua y drenaje vigente (opcional)	SI	1	
4. Recibo de pago impuesto predial vigente	SI	1	
5. Constancia de Alineamiento y/o No. Oficial Vigente	SI	1	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM;	SI	1	
7. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante		1	

		6. Se agenda inspección física para verificar y autorizar la apertura de vías públicas e interconexión.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.							
COSTO:		5		CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México- Mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización -Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Simplificación y Digitalización.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la Caja General de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias, información apócrifa o faltante de comprobantes o documentación, no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación. De igual manera no se podrá otorgar el servicio en los domicilios donde NO se cuente con la infraestructura municipal solicitada.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Servicios Públicos Municipales					Coordinación de Agua Potable, Drenaje y alcantarillado				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Juan Carlos Martínez Benítez							
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza de la Constitución			No. INT. y/o No. EXT.:		1
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Ozumba		
C.P.:		56800		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas Sábado de 09:00 a 13:00 horas			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		NO APLICA		N/A		NO APLICA		NO APLICA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA		N/A	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿La solicitud puede ser por terceras personas?			
RESPUESTA:		Solamente si el solicitante tiene carta poder o un antecedente histórico que acredite posesión del predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué pasa si tengo conexiones físicas de agua y drenaje municipales, pero no tengo contrato?			
RESPUESTA:		Se regularizaría el predio a través de la elaboración de contratos			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo hacer el trámite sin mi identificación vigente?			
RESPUESTA:		No, debido a que al momento de realizar y procesar el trámite garantizan la protección de datos personales e identidad del ciudadano.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 C. LUIS ANDRADE PEREZ Coordinador de agua potable, drenaje y alcantarillado del Municipio de Ozumba	 ING. JUAN CARLOS MARTINEZ BENITEZ Director de Servicios Públicos del Municipio de Ozumba	02/06/2026